



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL QUE ESTABLECE LAS BASES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ICATEN**”, REPRESENTADO ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA SOFÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR OTRA PARTE, LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ASEN**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN** EN SU CARÁCTER DE AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, QUIENES CONVIENEN EN SUJETAR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL ICATEN” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO NÚMERO 8173 QUE CREA AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PAR EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, PUBLICADO EL 14 DE ABRIL DE 1999, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA **LIC. SOFÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA JIMÉNEZ**, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, CON FECHA 15 DE MARZO DEL AÑO 2024, TAL COMO LO ACREDITA CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADA PARA REPRESENTARLO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN IV DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL ICATEN.

I.3 QUE TIENE POR OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, PROPORCIONANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN DE ÉSTE SERVICIO CON EL APARATO PRODUCTIVO Y LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.4 QUE IMPARTE CAPACITACIÓN EN LAS ÁREAS INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, EN SUS PLANTELES O EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTANCIAS PÚBLICAS O PRIVADAS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES A LA CAPACITACIÓN FORMAL PARA EL



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

TRABAJO QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.

I.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN CALLE JAZMINES NUMERO 200-A, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, CON CÓDIGO POSTAL 63173; DE ESTA CIUDAD DE TEPIC NAYARIT, Y CON NÚMERO DE RFC: ICT990409Q74 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

II. DECLARA “**LA ASEN**” A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1. QUE ES UN ÓRGANO DE RELEVANCIA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT ESPECIALIZADO EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGA LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT; 2, 3, FRACCIONES I, IV Y V DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT.

II.2. QUE, CON EL PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN XIII DE DICHO CUERPO NORMATIVO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR CONVENIOS CON AUTORIDADES FEDERALES Y DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO, CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS.

II.3. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT CUENTA CON UN INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR (ICADEFIS), CUYO PROPÓSITO ES LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS INTERESADAS EN LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CUENTA PÚBLICA, RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y ÉTICA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES, ENTRE OTROS OBJETIVOS QUE ESTABLEZCA EL INSTITUTO.

II.4. QUE LA **M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN**, AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, ACREDITA LA PERSONALIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 16 DE AGOSTO DE 2024, EN QUIEN RECAE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN I Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE NAYARIT; 9 Y 10, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT.

[Handwritten signature]



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN AVENIDA DEL VALLE NÚMERO 133, FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEL VALLE, EDIFICIO PLAZA SAN RAFAEL, INTERIOR 203, DE ESTA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; CÓDIGO POSTAL 63157.

II.6. QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, PODER AL QUE PERTENECE ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA, ES HCE990817LQ1.

III. DECLARAN "**LAS PARTES**" DE MANERA CONJUNTA QUE:

III.1 SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2 QUE ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.3 QUE TIENEN INTERÉS ESPECÍFICO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO PARA CONTRIBUIR A SUS OBJETIVOS COMUNES, MEDIANTE LA COLABORACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**" PARA LLEVAR A CABO LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR MEDIO DE "**EL ICATEN**" A FAVOR DE LAS PERSONAS QUE "**LA ASEN**" DESIGNE.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL ICATEN"

- a) "**EL ICATEN**" SE COMPROMETE A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO REGULARES, EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL TEPIC O DE "**LA ASEN**", PREVIO ACUERDO DE "**LAS PARTES**" CON INSTRUCTORES PROFESIONALES CON AMPLIOS CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, ADEMÁS BRINDARLES LAS FACILIDADES PARA QUE RECIBAN LA CAPACITACIÓN LABORAL.



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

- b) ACEPTAR A TODO EL PERSONAL DE RÉGIMEN: BASE, CONFIANZA Y CONTRATO ADSCRITO A **"LA ASEN"** QUE REMITA MEDIANTE OFICIO, OTORGANDO EL **30%** (TREINTA POR CIENTO) DE DESCUENTO DEL COSTO TOTAL DEL CURSO QUE SE DESEE TOMAR.
- c) EXPEDIR A LAS PERSONAS QUE CONCLUYAN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, UNA CONSTANCIA CON VALOR CURRICULAR AVALADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACREDITANDO LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS ADQUIRIDAS EN EL ÁREA CURSADA.
- d) CERTIFICAR A LAS PERSONAS QUE CULMINEN SATISFACTORIAMENTE LOS CURSOS, Y CUMPLAN LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS QUE IMPONE **"EL ICATEN"** PARA TAL EFECTO.
- e) **"EL ICATEN"** SE OBLIGA A IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO MEDIANTE INSTRUCTORES PROFESIONALES CON LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS EN LA MATERIA; ESTA OBLIGACIÓN ESTARÁ SUJETA A QUE LOS GRUPOS CONFORMADOS NO EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO DE **25** (VEINTICINCO) PARTICIPANTES POR GRUPO.

TERCERA.- COMPROMISOS DE **"LA ASEN"**.

- a) GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA SEGURIDAD FÍSICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INSTRUCTORES QUE **"EL ICATEN"** COMISIONE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO AL INTERIOR DE **"LA ASEN"**.
- b) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES DE INGRESO A LOS INSTRUCTORES Y DEMÁS PERSONAL DE **"EL ICATEN"** AL INTERIOR DE **"LA ASEN"** PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.
- c) ENTREGAR A **"EL ICATEN"** PREVIO AL INICIO DEL CURSO, LA DOCUMENTACIÓN PRECISADA EN EL PUNTO 5 DE LA PRESENTE CLÁUSULA, DEL PERSONAL QUE INGRESARÁ A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SERÁN IMPARTIDOS, PARA EFECTO DE SU CERTIFICACIÓN.
- d) AUTORIZAR A **"EL ICATEN"** PARA QUE INCORPORE EN SU MATRÍCULA ESCOLAR, AL PERSONAL DE **"LA ASEN"** QUE SE INSCRIBA EN LAS CAPACITACIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.
- e) RECABAR A LOS INTERESADOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA CERTIFICARLOS:



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

- 1.- COPIA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- 2.- COPIA DE CURP;
- 3.- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR;
- 4.- COPIA DE COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE;
- 5.- COPIA DE COMPROBANTE DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS;

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, GENERA QUE “EL ICATEN” NO SE COMPROMETA A INSCRIBIR A LOS INTERESADOS AL CURSO SOLICITADO.

- f) PROMOVER DENTRO DE “LA ASEN” EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN QUE OFERTA “EL ICATEN”.
- g) INFORMAR POR ESCRITO DE CUALQUIER OBSERVACIÓN O NECESIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO PRESTADO, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE “EL ICATEN”, PARA QUE SEA CANALIZADA AL ÁREA RESPECTIVA Y DE ESTA MANERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A DICHA SOLICITUD.
- h) PERMITIR A “EL ICATEN” QUE PERSONAL DEL AREA DE CAPACITACIÓN Y VINCULACIÓN, SUPERVISE DE MANERA ALEATORIA, EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS CURSOS, ASÍ COMO EL ACCESO A EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL MISMO.

CUARTA.- COMISIÓN TÉCNICA. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, “LA ASEN” Y “EL ICATEN”, CONVIENEN DESIGNAR COMO PERSONAL QUE SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE AMBOS ORGANISMOS, LOS SIGUIENTES:

POR “LA ASEN”, SE DESIGNAN A LA SECRETARIA EJECUTIVA, LA LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ Y A LA DIRECTORA DEL ICADEFIS, LA LIC. REBECA ALEJANDRA BAUTISTA LEDEZMA; QUIENES CUENTAN CON LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES: secretariaejecutiva@asen.gob.mx, Y capacitacion@asen.gob.mx; Y NÚMERO TELEFÓNICO: 311 210 02 63, EXTENSIONES 106 Y 128, RESPECTIVAMENTE.

POR “EL ICATEN” SE FACULTA A LA LIC. **BRENDA CRISTINA FLORES GARCÍA**, DIRECTORA DEL AREA DE VINCULACIÓN; CORREO INSTITUCIONAL direccion.vinculacion@icaten.edu.mx, NÚMERO TELEFÓNICO 311 213 13 37, EXTENSIÓN 103.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE “LAS PARTES” QUE INTERVENGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, MANTENDRÁ LA RELACIÓN LABORAL Y ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE QUE LO CONTRATÓ O COMISIONÓ, POR LO QUE, NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO, A LA OTRA PARTE QUE INTERVIENE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEXTA.- MODIFICACIONES. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE “**LAS PARTES**”, MEDIANTE ADENDUM O ACUERDO ACLARATORIO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, EN EL ENTENDIDO QUE TENDRÁN COMO ÚNICA FINALIDAD PERFECCIONAR Y COADYUVAR EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. “**LAS PARTES**” PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO DAR POR TERMINADO TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CONCURRAN RAZONES QUE NO LES PERMITAN CONTINUAR CON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS, COMUNICANDO A LA OTRA PARTE LAS RAZONES DE TERMINACIÓN, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DADO CON LA ANTELACIÓN DEBIDA.

EN TAL CASO, “**LAS PARTES**” ADOPTARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE ESTÉN EN DESARROLLO, BUSCANDO SIEMPRE GARANTIZAR DE LA MEJOR MANERA LOS INTERESES DEL PERSONAL A QUIENES SE PRESENTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA.- VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. “**LAS PARTES**” MANIFIESTÁN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y NO CONTIENE CLÁUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES Y QUE PARA SU SUSCRIPCIÓN NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA, CONSECUENTEMENTE CARECE DE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO U OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA AFECTAR EN TODO O EN PARTE LA VALIDEZ DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE MANIFESTARON CONFORME CON EL MISMO, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. -----



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO



INSTITUTO DE
CAPACITACIÓN PARA EL
TRABAJO DEL ESTADO
DE NAYARIT



CONVENIO ICAT-NAY-040/2025.

FIRMAS:

POR "LA ASEN"

**M.C.A. EULALIA SALAS
AYÓN**

AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO
DE NAYARIT.

POR "EL ICATEN"

**LIC. SOFIA DEL CARMEN CASTAÑEDA
JIMÉNEZ.**

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO
DEL ESTADO DE NAYARIT.

LIC. ERIKA VARELA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA.

LIC. BRENDA CRISTINA FLORES GARCÍA
DIRECTORA DEL ÁREA DE VINCULACIÓN

LIC. REBECA ALEJANDRA BAUTISTA LEDEZMA
DIRECTORA DEL ICADEFIS.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE NAYARIT Y POR OTRA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE SIETE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.